

DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_ /

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

23 AGO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Oficio N°1692 de fecha 09 de agosto del 2024 que indica contratar honorarios para actividad Urban Fest 2024
12. Certificado de disponibilidad N°903 del 09 de agosto del 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el marco de las actividades que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de la Juventud y Oficina de eventos, es que queremos seguir fomentando espacios de recreación y de parentalidad positiva a la comunidad Concón, a través de la realización de eventos, los cuales tienen como objetivo:

Proporcionar a los jóvenes de la comuna una plataforma dinámica y enriquecedora que fomente la participación comunitaria, la apreciación de las artes urbanas y la promoción de talentos locales"

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio en la se requiere contratar a: Nombre: Sebastián Andrés Mendoza Olivárez, Rut: [REDACTED] Función: Show Freestyle

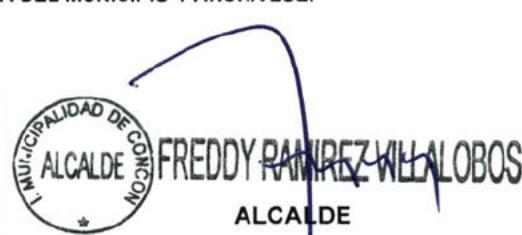
Impulsor activo de la salud mental y emocional, enfocado en el autocuidado, bienestar e inclusión, usando la creatividad y resiliencia como método artístico, terapéutico y educativo. Psicólogo de profesión, académico universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, facilitador de talleres certificados prácticos integrales en Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Sebastián cuenta con diplomado en convivencia escolar, artista educador, académico y multicampeón nacional e internacional de freestyle, manteniendo el récord de más participaciones en finales nacionales en Chile. Es docente de la primera asignatura de rap y freestyle en una Universidad en Chile, gestor del primer taller de rap y freestyle para personas con movilidad reducida en Latinoamérica. Pionero e impulsor del rap y el freestyle en la quinta región y en Chile, con más de 19 años de experiencia en la disciplina cultural del rap, y con más de 9 años de experiencia como artista educador de talleres tanto para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en múltiples colegios, escuelas, liceos, universidades, comunidades, hogares de menores y centros penitenciarios.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. SEBASTIÁN MENDOZA OLIVÁREZ, Rut: [REDACTED] para prestar el servicio de Show de Freestyle, en la actividad denominada "Urban Fest 2024", por ocho horas, realizado el día 15 de agosto del 2024 en Espacio Cultural Concón y por un monto bruto único de \$579.710 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Actividades Municipales, Actividades Dideco.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal o al correo electrónico [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado